

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



EXPTE 5642/330

**ASUNTO.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS, QUE NO FORMARON PARTE DEL CATÁLOGO DE LA RED GALLEGA DE TEATROS Y AUDITORIOS (RGTA) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “VIGOCULTURA”**

### INTRODUCCIÓN

La Constitución Española en su artículo 44.1 establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Los municipios tienen la competencia de la promoción de la Cultura y de los equipamientos culturales, de conformidad con el previsto en los artículos 25.1 y 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y con los artículos 80.1 y 80.2.n de la Ley de Galicia 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

El área de Cultura del Ayuntamiento de Vigo tiene encomendada la competencia de establecer las directrices generales, desarrollo y ejecución de políticas públicas municipales en materia de Cultura, mediante la programación anual de actividades culturales diversas. En este sentido, la citada área organiza y desarrolla desde hace años a programación municipal de artes escénicas que se desarrolla en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento, consolidada como un referente cultural para el público.

A programación de artes escénicas que organiza a Área de Cultura enmárcase dentro das dúas liñas principais de programación coas que se conta no noso eido, a Rede Galega de Teatros e Auditorios (RGTA), xestionada pola AGADIC e o PLATEA xestionado polo INAEM. Estes dous programas establecen datas de programación segundo os catálogos publicados conforme aos espectáculos que están xirando en cada semestre no panorama.

Así, el Agadic abrió el plazo de selección de propuestas artísticas a los Concellos dentro de sus catálogos de público familiar, público adulto (teatro y danza) e grupos musicais, del 7 al 24 de junio, ambos inclusive.

Con fecha 5 de julio pasado, la concejala-delegada del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdade resolvió aprobar la propuesta artística seleccionada dentro del catálogo ofertado por la Red Gallega de Teatros y Auditorios de Agadic para la programación municipal de artes escénicas “Vigocultura”, para los meses de octubre a diciembre de 2024.

Una vez aprobada esa propuesta, quedaron sin cubrir determinadas fechas del programa por lo que se considera necesario abrir una convocatoria pública para que se puedan presentar propuestas artísticas **que no estuvieron disponibles en el catálogo de la RGTA** para el segundo semestre de 2024 y que pueden resultar de interés para la programación municipal.



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 16/07/2024 18:22

Páxina 1 de 7

5642-330

CSV: AHA454-BDDF31-ADED2F-QZ3PYZ-6WL76G-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



## 2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de propuestas artísticas para determinadas fechas de la programación municipal de artes escénicas Vigocultura del segundo semestre de 2024 **que no estuvieron disponibles en el catálogo de la RGTA.**

La participación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## 3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTÁCULOS A PROGRAMAR

### 3.1.- Tipología.

La convocatoria incluirá dos tipologías de espectáculos:

- Espectáculos de calle y/o pasacalles.
- Espectáculos de artes escénicas para público adulto.

### 3.2.- Lugar y fechas de celebración

- Espectáculos de calle y/o pasacalles: se desarrollarán el viernes 27 y/o sábado 28 de septiembre de 2024, a las 20:00 h, en la calle del Príncipe.

En caso de formato pasacalles, el recorrido sería desde la zona del MARCO a la Puerta del Sol, en ambos sentidos.

En caso de espectáculos de calle fijos, podría optarse por la zona delantera del MARCO o bien por la Puerta del Sol.

- Espectáculos de artes escénicas para público adulto: se desarrollarán en el Auditorio Municipal del Concello (Plaza del Rey, 1), a las 20:00 h, en las siguientes fechas:

- \* Viernes 4 de octubre
- \* Sábado 5 de octubre
- \* Sábado 19 de octubre

El Concello de Vigo no está obligado a ocupar todas las fechas indicadas, considerándose una previsión de máximos.

### 3.3.- CONDICIONES TÉCNICAS Y AFORO DEL AUDITORIO MUNICIPAL:

- El Auditorio Municipal del Ayuntamiento cuenta con la dotación técnica que se puede consultar en el siguiente enlace:



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 16/07/2024 18:22	Página 2 de 7
5642-330	CSV: AHA454-BDDF31-ADED2F-QZ3PYZ-6WL76G-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



[https://sede.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id\\_tramite=205&lang=ga](https://sede.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id_tramite=205&lang=ga)

El Auditorio Municipal del Ayuntamiento no cuenta con personal técnico de ningún tipo, como pueden ser técnicos de sonido y/o luces; solo dispone de tres puestos de sala con funciones exclusivas de control de accesos y de la utilización del equipamiento escénico del recinto. Los espectáculos deberán adaptarse a estas condiciones técnicas.

El aforo máximo del auditorio es de 281 butacas y 4 espacios para personas con movilidad reducida (PMR). La responsabilidad total de la gestión de la venta de entradas para los espectáculos programados le corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Vigo (fijación de precios, sistema de venta, recaudación...)

#### 4.- OBJETIVOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN

La propuesta de resolución de la convocatoria tendrá como objetivos principales las siguientes líneas básicas establecidas por la Concejala-delegada de Cultura:

1. Formación de públicos, haciendo especial incidencia en el acceso del público general a todas las disciplinas de las artes escénicas.
2. Captación de nuevos públicos: público adulto que nunca, o muy pocas veces asistió al teatro, incluyendo programaciones que, lejos del más estrictamente comercial que tendrían en otros espacios, sí que reciban experiencias fáciles de ver, atractivas, divertidas, digeribles, que atrapen a nuevos espectadores y creen la necesidad de volver al teatro.
3. Fidelización de públicos: continuidad de la programación que mantenga a los espectadores ya consolidados en semestre anteriores.
4. Ofrecer experiencias nuevas al público más consolidado: introducir nuevas líneas artísticas más contemporáneas sin llegar a disciplinas puramente alternativas que podrían despistar o detraer público que aun está en proceso de "enganche".
5. Proponer espectáculos de calle y/o pasacalles que acerquen la creación artística al público general en zonas de concurrencia habitual y que sirva además como difusión de la programación del Auditorio Municipal del Concello.

#### 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas artísticas, serán analizadas por una comisión de valoración formada por:

- Concej-al-delegado de Cultura.
- Personal técnico del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad

Los criterios que se valorarán en cada caso, exclusivamente en base a la información allegada en la propuesta, serán los siguientes:

- Calidad artística de la propuesta y adaptación a las líneas generales de la programación indicadas anteriormente, especialmente en base a su contenido y características, tipología



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 16/07/2024 18:22	Página 3 de 7
5642-330	CSV: AHA454-BDDF31-ADED2F-QZ3PYZ-6WL76G-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



y singularidad de espectáculo, tipología del público destinatario, posibles premios y/o menciones recibidos desde enero de 2021, participación en festivales y/o certámenes nacionales e internacionales.

- Se valorará el hecho de no haber actuado con el espectáculo propuesto en la ciudad de Vigo en los años 2021, 2022 y 2023.

**- No se valorarán propuestas artísticas que formaron parte del catálogo de la RGTA para el segundo semestre de 2024.**

- Duración del espectáculo; se establecen como máximos los siguientes:

\* Espectáculos de calle y/o pasacalles: 80 minutos.

\* Espectáculos de artes escénicas para público adulto: 90 minutos.

- Adaptación a la estructura del programa en cuanto a las fechas disponibles y ofertadas.

- Adaptación de la propuesta a las condiciones técnicas y características del Auditorio Municipal del Ayuntamiento y valoración de las posibles necesidades técnicas la mayores a asumir por el Ayuntamiento de Vigo que había podido precisar el espectáculo.

- Adaptación al presupuesto general de la programación; en este sentido, ninguna propuesta podrá tener un coste superior a los 14.000 € más iva, con todos los conceptos e impuestos incluidos.

- Tan sólo se valorarán propuestas artísticas profesionales.

De resultar de interés, el Ayuntamiento de Vigo podrá seleccionar espectáculos para realizar doble función en viernes y sábado consecutivos.

## 6.- CONDICIONES DEL CONTRATISTA

El Ayuntamiento de Vigo contratará los espectáculos mediante un expediente de contratación de servicios (artículo 17 de la LCSP) y se realizará a través de un contrato de gasto menor, toda vez que el importe no superará los 15.000 € (artículo 118 de la LCSP). Este contrato puede calificarse como contrato privado de conformidad con el previsto en el artículo 26.1.

El contratista que oferte el espectáculo que sea seleccionado deberá cumplir las siguientes condiciones mediante firma, en su momento, de una declaración responsable en los siguientes términos:

- Que acepta las condiciones del contrato.
- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 16/07/2024 18:22

Página 4 de 7

5642-330

CSV: AHA454-BDDF31-ADED2F-QZ3PYZ-6WL76G-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



- Que tiene capacidad de obrar y contratar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que cumple con los deberes establecidos en las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por lo que cumplirá, en todo caso, el dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Que se compromete a cumplir los siguientes principios éticos y de conducta:
  1. Cumplir con los principios éticos, y en su caso, el código deontológico, de su profesión u oficio.
  2. Deberán tener una conducta eticamente ejemplar, absteniéndose de fomentar, proponer o promover cualquier práctica eticamente reprobable. De tener conocimiento de prácticas de este tipo deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.
  3. Se comprometerán la que su participación en el procedimiento sea competitiva, y se abstendrán de realizar prácticas colusorias que impidan la libre competencia concertándose para eso con otros licitadores. De tener conocimiento de prácticas de este tipo, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.
  4. Comunicarán inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses que les afecten, o que puedan afectar a otros licitadores.
  5. Denunciar al órgano de contratación las situaciones irregulares que se produzcan en los procesos de licitación y ejecución de los contratos
  6. No solicitarán, ni directa ni indirectamente, a los cargos o empleados públicos del Ayuntamiento que influyan en la licitación, adjudicación o ejecución del contrato.
  7. No ofrecerán ni directa ni indirectamente a los cargos o empleados públicos del Ayuntamiento que influyan en la licitación, adjudicación o ejecución del contrato, ventajas o beneficios personales o materiales.
  8. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le dio el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada cómo tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, excepto que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

## 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZO

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/usuarios/login.jsp?lang=ga>), indicando en el asunto se corresponde con “Espectáculos de calle y/o pasacalles” o “Espectáculos de artes escénicas para público adulto”.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 16/07/2024 18:22	Páxina 5 de 7
5642-330	CSV: AHA454-BDDF31-ADED2F-QZ3PYZ-6WL76G-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



**El plazo será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante. No se aceptarán propuestas recibidas fuera de este plazo.**

La propuesta se presentará mediante documento único en el que se incluirán, al menos y de forma obligatoria, los siguientes datos:

- Denominación de la compañía/artista y del espectáculo. Elenco artístico.
- Datos de contacto: persona, dirección electrónica, teléfono/s.
- Datos del representante legal en el caso de contratación: denominación fiscal, CIF/NIF, dirección social, dirección electrónica, teléfono/s.
- **Declaración de que la obra no formó parte del catálogo de la RGTA para el segundo semestre de 2024.**
- Breve descripción del espectáculo: sinopsis, disciplina artística, objetivos, duración...
- Tipología del público al que va dirigido.
- Posibles premios y/o menciones del espectáculo desde enero de 2021, participación en festivales o certámenes nacionales e internacionales.
- Relación de actuaciones realizadas con la obra propuesta en 2024.
- Necesidades técnicas a asumir por el Ayuntamiento de Vigo la mayores de la dotación técnica del auditorio (son, luces, personal técnico...), de sello caso.
- Presupuesto del espectáculo: bases imponible, iva a imputar, posible IRPF, importe total. El presupuesto incluirá las necesidades técnicas específicas vinculadas a la realización del espectáculo.
- Fecha/s disponible/s dentro de las fechas ofertadas en el presente documento.
- Posibles representaciones anteriores del espectáculo en la ciudad de Vigo: en su caso, indicar fechas y ubicaciones.
- Enlaces para visualización de teasers y/o videos completos del espectáculo.

## 8.- RESOLUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

El Ayuntamiento de Vigo publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, la propuesta de programación y la correspondiente resolución aprobatoria del concejal-delegado de Cultura y de la concejala-delegada del área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

A continuación, el Ayuntamiento de Vigo iniciará los expedientes de contratación con los espectáculos aprobados por el procedimiento indicado.

A la vista del expuesto, procedería publicar en el Perfil del contratante una convocatoria pública para la **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS, QUE NO FORMARON PARTE DEL CATÁLOGO DE LA RED GALLEGA DE TEATROS Y AUDITORIOS (RGTA) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024, PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “VIGOCULTURA”**, indicando los



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 16/07/2024 18:22

Página 6 de 7

5642-330

CSV: AHA454-BDDF31-ADED2F-QZ3PYZ-6WL76G-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

ÁREA DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



plazos para la presentación de propuestas, los criterios para la selección de las mismas y el procedimiento que se seguirá para su selección.

Vigo, fecha de la firma digital  
El jefe del servicio de Gestión y Promoción Cultural

Jesús López Moure

Conformes.-

El concejal-delegado de Cultura (resoluciones de 20 de junio del 2023 y 28 de junio del 2024 (BOP 133 de 9 de julio)

Gorka Gómez Díaz

La concejala-delegada del área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad (resoluciones de 20 de junio del 2023 y 28 de junio del 2024 (BOP 133 de 9 de julio)

María Carmen Silva Rego



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 16/07/2024 18:22

Páxina 7 de 7

5642-330

CSV: AHA454-BDDF31-ADED2F-QZ3PYZ-6WL76G-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>